

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADA A ESPECTACULOS AL
TEATRO LICEO.-**

Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artº 127 en relación con el artº 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada a espectáculos que se celebren en el Teatro Liceo, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien por la entrada a los espectáculos promovidos por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será determinada, en función del coste del espectáculo, entre un precio mínimo de 1,20 euros y un precio máximo de 12,02 euros, sin perjuicio de aquellos espectáculos que se consideren extraordinarios que podrán estar sujetos a un precio especial o incluso ofrecerse gratuitamente.

Artículo 4º.- OBLIGACIÓN AL PAGO

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de la actividad indicada en el artículo anterior, mediante entrada a los recintos correspondientes.
2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto del Teatro Liceo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Baena, 1 de enero de 2009

EL ALCALDE,

EL INTERVENTOR,